

INFORME DEL REVISOR FISCAL SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

A los señores Accionistas de
ENFETER S.A.
20 De Abril de 2.020
Bogotá – Colombia

He auditado los estados financieros separados de la compañía **ENFETER S.A.**, los cuales comprenden el estado separado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2019 y los Estados separados de Resultados y Otro Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad De La Gerencia De La Compañía En Relación Con Los Estados Financieros Separados.

La gerencia es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de estos estados financieros separados adjuntos de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia emitidas por el gobierno nacional. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros separados libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad Del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros separados con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros separados están libres de errores de importancia material.

Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros separados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la valoración de los riesgos de errores de importancia material en los estados financieros separados debido a fraude o error.

En dicha valoración del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros separados, con el fin de diseñar

procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la gerencia, así como evaluar la presentación de los estados financieros separados en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Fundamento de la opinión con salvedades

- a. La compañía tiene una inversión a largo plazo en la sociedad AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA S.A.S, que a 31 de Diciembre de 2019 refleja un saldo de \$795.744.163 con un deterioro de \$72,195.000, para un valor neto de \$723.549.163, la cual se expresa en la nota 11 de las Revelaciones de Información Financiera de 2019. En el año anterior a 31 de diciembre del año 2018 se reflejaba un saldo neto de \$654.950.163 el cual para el año 2019 se incremento en \$140.794.000 pasando a un saldo neto de \$723.549.163. Al respecto no pudimos obtener la evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre el importe registrado de la inversión, la determinación del cálculo de su deterioro, ni su porcentaje de participación en la sociedad. Ya que no nos fue suministrada la información económico-financiera suficiente, que nos permitiera satisfacernos de la razonabilidad del valor recuperable de la misma, si se ajusta o no a las políticas aprobadas por ENFETER, y si los importes registrados en los estados financieros a 31 de diciembre de 2019 por este concepto deben ser ajustados o no.

- b. Al 31 de diciembre de 2019 existen cuentas por cobrar que suman \$716.294.993, a las compañías AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA S.A.S (\$383.528.310), COMPAÑÍA TRITURADORA DE CARTAGENA S.A.S (\$330.072.883) y PUZOLANAS DE COLOMBIA S.A.S. PUZOCOL (\$2.693.800), con una antigüedad de mora de más de 360 días, tal como se expresa en la Nota 5 de las Revelaciones de Información Financiera de 2019. Sobre las cuales no nos fue suministrada la información adecuada para el análisis de recuperación de las citadas partidas, ni pudimos por otro medio determinar su cobro, ni la suficiencia del deterioro, debido a la falta o ausencia de información justificativa. Así mismo tampoco se evidencio la aplicación de las políticas aprobadas por la compañía en el deterioro de incobrabilidad de las mismas. Como resultado, no hemos podido determinar si son necesarios ajustes en relación con este valor. En relación a la cuenta por cobrar a COMPAÑÍA TRITURADORA DE CARTAGENA S.A.S, la compañía en el año 2018 inicio un proceso de deterioro y provisiono como gasto un valor \$345.000.000 y para el periodo del año 2019 disminuyó su valor en \$350.000.000 clasificándolo también como deterioro, tal como se muestra en la

oMTo

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados en el proceso de selección de personal para el cargo de Asesor(a) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad de Cuenca, sobre los requisitos que deben cumplirse para participar en el proceso de selección.

Los interesados deben cumplir con los requisitos establecidos en el presente documento y presentarlos en el momento y lugar que se indica a continuación.

Para mayor información, consulte el presente documento.

El proceso de selección se realizará en dos etapas: una primera etapa de selección de candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el presente documento y una segunda etapa de selección de candidatos que reúnan los requisitos establecidos en el presente documento.

Los interesados deben presentar en el momento y lugar que se indica a continuación:

- 1. Formulario de inscripción.
- 2. Copia certificada de la cédula de ciudadanía.
- 3. Copia certificada de la cédula profesional.
- 4. Copia certificada de la cédula de registro profesional.
- 5. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 6. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 7. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 8. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 9. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 10. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.

Los interesados deben presentar en el momento y lugar que se indica a continuación:

- 1. Formulario de inscripción.
- 2. Copia certificada de la cédula de ciudadanía.
- 3. Copia certificada de la cédula profesional.
- 4. Copia certificada de la cédula de registro profesional.
- 5. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 6. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 7. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 8. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 9. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.
- 10. Copia certificada de la cédula de registro de la Universidad de Cuenca.

nota 21 de las revelaciones. En cuanto a la cuenta por cobrar a AGREGADOS Y TRITURADOS DE COLOMBIA S.A.S, se observó que hubo una disminución de \$140.794.000 clasificando este valor a la cuenta de inversiones, tal como se refleja en las notas 5 y 11.

Opinión

En mi opinión, excepto por los posibles efectos del hecho descrito en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades, los estados financieros separados que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera separada de la compañía ENFETER S.A., al 31 de diciembre de 2019, y los resultados separados de sus operaciones y sus flujos separados de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia emitidas por el gobierno nacional, aplicadas de manera uniforme con el año anterior.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

La gerencia de la compañía ENFETER S.A., también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, y la preparación de informes de gestión, y el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

Con base en el resultado de mis pruebas del año 2019, conceptúo que:

- a) La contabilidad de la compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de contabilidad, los libros de actas y de registro de accionistas se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la compañía ENFETER S.A., y de los terceros que estén en su poder.
- e) Existe concordancia entre los estados financieros separados que se acompañan y el informe de gestión preparado por el gerente, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.

- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2.019, la compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Otros asuntos

Los estados financieros separados por el año terminado el 31 de diciembre de 2018, se presentan exclusivamente para fines de comparación, fueron auditados por mí y en mi informe de fecha 30 de marzo de 2019, expresé una opinión con salvedades sobre los mismos.

En relación al estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 y la evolución de la misma. Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la Compañía continuará como negocio en marcha, ya que ENFETER SA se encuentra clasificada dentro del sector económico de la salud como Institución Prestadora de Servicios de Salud, lo cual ha sido positivo en comparación a otros sectores económicos.



ANGEL ALEXANDER TORRES IBAÑEZ

Revisor Fiscal

Contador Público, TP No. 76320-T

Designado por **MTS AUDITING & FINANCIAL CONSULTING S.A.S**

OTM

The information contained in this document is confidential and intended only for the individual named. If you have received this document by mistake, please notify the sender immediately. This document is not to be distributed, copied, or used for any purpose other than that intended by the sender.

This document is the property of the sender and is loaned to you for your use only. It is not to be reproduced, distributed, or used for any purpose other than that intended by the sender. If you are not the named addressee, you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail.

If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail. Please notify the sender immediately by e-mail if you have received this e-mail by mistake and delete this e-mail from your system. If you are not the named addressee you should not disseminate, distribute or copy this e-mail.

CONFIDENTIAL
INTERNAL USE ONLY
NOT TO BE DISTRIBUTED
EXCEPT TO THE ADDRESSEE